



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1520)
03 SET. 2015

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Jorge Ríos Cortés ubicado en el municipio de Lebrija en el departamento de Santander y cuyo oferente es Urbanizadora David Puyana S.A. Urbanas S.A."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

/

A

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Jorge Ríos Cortés ubicado en el municipio de Lebrija en el departamento de Santander y cuyo oferente es Urbanizadora David Puyana S.A. Urbanas S.A."

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Jorge Ríos Cortés ubicado en el municipio de Lebrija en el departamento de Santander y cuyo oferente es Urbanizadora David Puyana S.A. Urbanas S.A."

2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Ciudadela Jorge Ríos Cortés ubicado en el municipio de Lebrija en el departamento de Santander y cuyo oferente es Urbanizadora David Puyana S.A. Urbanas S.A, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Ciudadela Jorge Ríos Cortés ubicado en el municipio de Lebrija en el departamento de Santander y cuyo oferente es Urbanizadora David Puyana S.A. Urbanas S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1024, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2015IE0010711 de fecha 02-09-2015, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 11.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil noventa y cuatro millones ciento treinta y siete mil quinientos pesos M/cte. (\$2.094.137.500.00)

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Jorge Ríos Cortés ubicado en el municipio de Lebrija en el departamento de Santander y cuyo oferente es Urbanizadora David Puyana S.A. Urbanas S.A."

información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de dos mil noventa y cuatro millones ciento treinta y siete mil quinientos pesos M/cte. (\$2.094.137.500.00), a hogares INDEPENDIENTES que cumplieron requisitos para el proyecto Ciudadela Jorge Ríos Cortés ubicado en el municipio de Lebrija en el departamento de Santander y cuyo oferente es Urbanizadora David Puyana S.A. Urbanas S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1024, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 32 de 2015, como se relaciona a continuación:

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	PATRIMONIO / FUENTE
1	30247	5441352	VICTOR	FUENTES GARCIA	\$ 3.333.353	06/10/2014 08:33	30,000	FONVIVIENDA
2	14384	5670323	JOSE ANGEL	MURCIA SERRANO	\$ 2.377.717	29/07/2014 16:34	30,000	FONVIVIENDA
3	13292	5670501	NORBERTO	BECERRA ARDILA	\$ 5.800.000	23/07/2014 17:24	30,000	FONVIVIENDA
4	47397	5671238	MAURICIO	QUINTANILLA MARIN	\$ 2.869.194	19/12/2014 09:10	30,000	FONVIVIENDA
5	46409	5671565	JOSE VICENTE	VILLARREAL QUINTERO	\$ 2.335.218	17/12/2014 08:49	30,000	FONVIVIENDA
6	16252	5671964	LUIS ALFREDO	SANCHEZ RAMIREZ	\$ 2.260.000	06/08/2014 17:17	30,000	FONVIVIENDA
7	16631	5689876	JOSE NEPTALI	DURAN PINTO	\$ 2.404.000	08/08/2014 15:05	30,000	FONVIVIENDA
8	47532	5748090	ERNESTO	LEON CASTAÑEDA	\$ 4.704.636	19/12/2014 11:11	25,000	FONVIVIENDA
9	17486	8571618	JOSE ALFREDO	PLAZAS RUEDA	\$ 2.823.906	11/08/2014 15:04	30,000	FONVIVIENDA
10	47449	13510549	PIERRE	RINCON ESTEVEZ	\$ 2.500.000	19/12/2014 09:55	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Jorge Ríos Cortés ubicado en el municipio de Lebrija en el departamento de Santander y cuyo oferente es Urbanizadora David Puyana S.A. Urbanas S.A."

11	16272	13535699	LEONIDAS	ANGARITA HERNANDEZ	\$ 7.935.070	06/08/2014 17:43	30,000	FONVIVIENDA
12	16053	13535757	DANIEL	CORZO CALDERON	\$ 3.175.415	06/08/2014 13:44	25,000	FONVIVIENDA
13	47673	13535960	GUSTAVO	OJEDA CABALLERO	\$ 5.809.150	19/12/2014 15:40	30,000	FONVIVIENDA
14	14346	13536451	JESUS	HERRERA CONTRERAS	\$ 25.774.000	29/07/2014 10:51	30,000	FONVIVIENDA
15	21599	13536489	PAULO ANTONIO	PALOMINO CELIS	\$ 25.774.000	01/09/2014 08:48	30,000	FONVIVIENDA
16	15229	13537687	HERIBERTO	MOSQUERA CASTRO	\$ 3.000.000	04/08/2014 15:07	25,000	FONVIVIENDA
17	49985	13537898	JOSE LUIS	HERNANDEZ	\$ 25.774.000	30/12/2014 16:37	30,000	FONVIVIENDA
18	40704	13538175	JOSE REYNALDO	PINILLA SANCHEZ	\$ 2.275.000	18/11/2014 14:36	30,000	FONVIVIENDA
19	16106	13538733	SERGIO GABRIEL	BARRAGAN RIOS	\$ 3.361.000	06/08/2014 14:54	30,000	FONVIVIENDA
20	46439	13538845	JAVIER YESID	JAIMES	\$ 3.850.000	17/12/2014 09:15	25,000	FONVIVIENDA
21	17698	13538958	ALEXANDER	DIAZ DELGADO	\$ 8.815.256	12/08/2014 09:26	25,000	FONVIVIENDA
22	15974	13539312	CARLOS	NARANJO PELAYO	\$ 5.281.000	06/08/2014 11:09	30,000	FONVIVIENDA
23	34917	13539643	ELIECER	GIRON SANTOS	\$ 6.000.000	21/10/2014 16:34	30,000	FONVIVIENDA
24	15333	13539883	MIGUEL ANGEL	RUEDA ALVAREZ	\$ 3.187.046	05/08/2014 07:49	30,000	FONVIVIENDA
25	71304	13539963	JOSUE	RODRIGUEZ RUEDA	\$ 2.655.300	19/05/2015 16:56	30,000	FONVIVIENDA
26	16698	13560055	ANTONIO	PINILLA PEREZ	\$ 4.514.417	08/08/2014 16:55	30,000	FONVIVIENDA
27	41699	13638143	GONZALO	ORTIZ ROJAS	\$ 4.700.000	21/11/2014 10:55	30,000	FONVIVIENDA
28	30280	17570377	ELI	OYOLA JAIMES	\$ 5.778.596	06/10/2014 09:18	30,000	FONVIVIENDA
29	15343	27649821	MARIA DEL CARMEN	CAMARON SANGUINO	\$ 3.577.442	05/08/2014 08:33	25,000	FONVIVIENDA
30	13287	28150767	LUZ DARI	VELANDIA GONZALEZ	\$ 6.788.684	23/07/2014 17:17	30,000	FONVIVIENDA
31	15611	28152717	ANA MILENA	BERMUDEZ BARRAGAN	\$ 2.260.918	05/08/2014 14:53	30,000	FONVIVIENDA
32	36971	28168939	FANNY	MEDINA TIRADO	\$ 2.544.968	29/10/2014 15:41	30,000	FONVIVIENDA
33	17749	28212231	OMAIRA	HERNANDEZ SOLANO	\$ 3.820.315	12/08/2014 11:57	25,000	FONVIVIENDA
34	15340	28212802	MARIA ANTONIA	URIBE BARBOSA	\$ 8.800.000	05/08/2014 08:25	30,000	FONVIVIENDA
35	16744	28213435	LILIANA	RODRIGUEZ MARROQUIN	\$ 8.720.000	08/08/2014 18:00	25,000	FONVIVIENDA
36	40531	28213789	MARIA DE LAS NIEVES	SARMIENTO ALMEIDA	\$ 4.511.179	16/11/2014 20:50	30,000	FONVIVIENDA
37	14245	28213921	MARIA AUDELINA	CETINA REINA	\$ 9.100.000	28/07/2014 11:53	25,000	FONVIVIENDA
38	14197	28214659	GENNY MILENA	CALDERON ARDILA	\$ 4.174.482	28/07/2014 09:54	30,000	FONVIVIENDA
39	14859	28214838	MARTHA AZUCENA	MENDEZ GARCIA	\$ 5.800.000	31/07/2014 17:20	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Jorge Ríos Cortés ubicado en el municipio de Lebrija en el departamento de Santander y cuyo oferente es Urbanizadora David Puyana S.A. Urbanas S.A."

40	14323	28214881	MARIA SUSANA	MANTILLA ALMEYDA	\$ 6.700.000	29/07/2014 08:56	25,000	FONVIVIENDA
41	15297	28215532	SAIDA PATRICIA	SARMIENTO SANTOS	\$ 5.954.289	04/08/2014 17:02	30,000	FONVIVIENDA
42	46645	28215728	GLORIA SMITH	HERNANDEZ VILLAMIZAR	\$ 2.601.965	17/12/2014 11:58	30,000	FONVIVIENDA
43	34991	28218201	SANDRA MILENA	OROZCO QUINTERO	\$ 6.038.749	21/10/2014 17:46	30,000	FONVIVIENDA
44	16669	28218371	EMILCEN MERCEDES	GOMEZ HERNANDEZ	\$ 2.340.000	08/08/2014 16:25	30,000	FONVIVIENDA
45	21674	28218604	CLAUDIA LILIANA	MARTINEZ MOTTA	\$ 9.867.672	01/09/2014 11:27	30,000	FONVIVIENDA
46	13234	28352228	NIDIA	GARCIA RAMIREZ	\$ 5.825.942	23/07/2014 15:53	30,000	FONVIVIENDA
47	47333	30210700	SONIA JULIZA	PRADA MENDEZ	\$ 2.300.327	18/12/2014 17:04	30,000	FONVIVIENDA
48	13333	37546238	CLAUDIA MARCELA	ROA CARDENAS	\$ 2.580.555	24/07/2014 07:38	30,000	FONVIVIENDA
49	15376	37548671	EDNA BEHETSALIN	VARGAS ORTIZ	\$ 5.323.002	05/08/2014 09:31	30,000	FONVIVIENDA
50	14575	37825123	AIDEE	TARAZONA	\$ 4.884.603	30/07/2014 14:44	30,000	FONVIVIENDA
51	47774	39641048	LUZ ESTELLA	ESCOBAR QUINTERO	\$ 6.418.248	22/12/2014 09:03	30,000	FONVIVIENDA
52	52834	57465621	DIANA MARCELA	OSORIO JIMENEZ	\$ 4.630.959	15/01/2015 16:46	25,000	FONVIVIENDA
53	15133	63306810	BERTHA	SERRANO FLOREZ	\$ 4.397.622	04/08/2014 11:00	30,000	FONVIVIENDA
54	41274	63334579	BLANCA OLIVA	GUTIERREZ VILLAMIZAR	\$ 3.777.334	20/11/2014 08:38	30,000	FONVIVIENDA
55	30590	63347713	MARTHA CECILIA	GUERRERO ACEVEDO	\$ 4.532.012	06/10/2014 16:53	25,000	FONVIVIENDA
56	14282	63358107	GLORIA EDILIA	LUNA	\$ 9.035.811	28/07/2014 14:38	25,000	FONVIVIENDA
57	13362	63443618	MARIA FLOR ALBA	SIERRA CORREA	\$ 2.500.000	24/07/2014 08:37	30,000	FONVIVIENDA
58	41282	63449930	DIANA MARISOL	PAEZ ALVAREZ	\$ 2.290.098	20/11/2014 08:52	30,000	FONVIVIENDA
59	46070	63484182	LUZ AMPARO	CERON BLANCO	\$ 2.387.004	16/12/2014 11:05	30,000	FONVIVIENDA
60	71259	63489993	OFELINA	SOSA ZUÑIGA	\$ 9.900.000	19/05/2015 15:38	30,000	FONVIVIENDA
61	14200	63492680	LINA MARIA	LEAL MORANTES	\$ 8.322.000	28/07/2014 10:02	30,000	FONVIVIENDA
62	14191	63494871	GLORIA	SILVA CALDERON	\$ 2.778.000	28/07/2014 09:32	30,000	FONVIVIENDA
63	47685	63524291	MAYERLY	ARENALES ORTIZ	\$ 10.098.695	19/12/2014 15:57	25,000	FONVIVIENDA
64	49725	63524632	ANA MARIA	LAGOS TORRES	\$ 2.300.000	30/12/2014 07:59	30,000	FONVIVIENDA
65	47690	63546528	NELSY YOHANA	SANTAMARIA GAMBOA	\$ 3.096.169	19/12/2014 16:02	30,000	FONVIVIENDA
66	15762	72315788	FELIX ENRIQUE	NEGRON GOMEZ	\$ 2.383.610	05/08/2014 17:21	25,000	FONVIVIENDA
67	14301	85436691	DANIEL	RAAD PIMIENTA	\$ 8.180.975	28/07/2014 16:34	30,000	FONVIVIENDA
68	13343	88166650	LUIS ENRIQUE	MORENO MORENO	\$ 25.774.000	24/07/2014 08:15	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Jorge Ríos Cortés ubicado en el municipio de Lebrija en el departamento de Santander y cuyo oferente es Urbanizadora David Puyana S.A. Urbanas S.A."

69	15514	91042470	CARLOS ALONSO	GONZALEZ AYALA	\$ 4.511.000	05/08/2014 12:31	30,000	FONVIVIENDA
70	63415	91182312	LEONARDO	ACEVEDO GALVIS	\$ 25.774.000	08/04/2015 08:17	30,000	FONVIVIENDA
71	15091	91236729	ABELARDO	JAIMES SEPULVEDA	\$ 6.667.590	04/08/2014 09:30	30,000	FONVIVIENDA
72	15498	91257112	JAIME ENRIQUE	COBOS CARDOZO	\$ 4.394.862	05/08/2014 12:03	25,000	FONVIVIENDA
73	14369	91280337	EFRAIN	SUAREZ VILLAMIZAR	\$ 5.137.402	29/07/2014 15:23	25,000	FONVIVIENDA
74	46637	91349812	JULIO CESAR	GOMEZ RIVERA	\$ 2.484.811	17/12/2014 11:49	30,000	FONVIVIENDA
75	30470	91423294	EDISON	LLANOS MOLINA	\$ 2.299.053	06/10/2014 14:42	25,000	FONVIVIENDA
76	15197	91457410	ELIBERTO	ARENAS LANDINEZ	\$ 5.870.110	04/08/2014 14:22	30,000	FONVIVIENDA
77	15287	91464910	OSCAR MAURICIO	NAVARRO DIAZ	\$ 9.817.215	04/08/2014 16:47	30,000	FONVIVIENDA
78	15222	91488168	JULIO ENRIQUE	DUEÑAS	\$ 5.991.685	04/08/2014 14:57	30,000	FONVIVIENDA
79	15474	91494338	WILSON ORLANDO	SUAREZ CAÑIZARES	\$ 4.251.323	05/08/2014 11:38	25,000	FONVIVIENDA
80	34909	91515034	EDUARDO	MARTINEZ TRIANA	\$ 2.593.667	21/10/2014 16:24	30,000	FONVIVIENDA
81	14071	91537074	ANGEL DARIO	MURCIA MONTOYA	\$ 2.512.888	26/07/2014 09:06	30,000	FONVIVIENDA
82	17724	93061621	JOHN JAIRO	OROZCO MORALES	\$ 6.000.000	12/08/2014 10:39	25,000	FONVIVIENDA
83	15566	1081917230	MILENA CRISTINA	SAUMETH MOLINA	\$ 2.701.932	05/08/2014 14:07	30,000	FONVIVIENDA
84	15549	1095788528	FREDY GIOVANNY	ORTEGA BLANCO	\$ 8.723.740	05/08/2014 13:37	25,000	FONVIVIENDA
85	15262	1095915820	NELCY STELLA	CADENA RANGEL	\$ 7.909.826	04/08/2014 15:57	30,000	FONVIVIENDA
86	26588	1095928603	YULIANA ANDREA	NAVAS GRIMALDO	\$ 7.775.000	19/09/2014 09:01	30,000	FONVIVIENDA
87	40519	1096188342	NASLY	BALLEN CARRASQUILLA	\$ 2.510.000	16/11/2014 17:08	30,000	FONVIVIENDA
88	30264	1098603201	FABIAN ALBERTO	AFANADOR TIRADO	\$ 3.095.952	06/10/2014 08:59	30,000	FONVIVIENDA
89	47518	1098603471	CARLOS RAMIRO	RODRIGUEZ VERGARA	\$ 7.198.212	19/12/2014 10:58	25,000	FONVIVIENDA
90	21605	1098614665	LEYDI PAOLA	MUÑOZ VILLALBA	\$ 2.562.914	01/09/2014 08:59	30,000	FONVIVIENDA
91	46411	1098614949	OSCAR MAURICIO	OLAVE ROSAS	\$ 2.300.000	17/12/2014 08:51	30,000	FONVIVIENDA
92	47268	1098637668	GUIDO ALFONSO	MONTOYA CORTES	\$ 4.541.934	18/12/2014 15:26	30,000	FONVIVIENDA
93	62603	1098642434	LUIS ALBERTO	PINZON HERNANDEZ	\$ 2.310.918	30/03/2015 19:36	30,000	FONVIVIENDA
94	70155	1098702926	SONIA PATRICIA	HERNANDEZ ANGARITA	\$ 2.262.155	08/05/2015 14:43	30,000	FONVIVIENDA
95	14617	1098711610	DIANA CAROLINA	MOTTA MORA	\$ 11.926.000	30/07/2014 16:08	30,000	FONVIVIENDA
96	47314	1098713913	LAURA CRISTINA	DELGADO BOHORQUEZ	\$ 3.250.449	18/12/2014 16:29	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Jorge Ríos Cortés ubicado en el municipio de Lebrija en el departamento de Santander y cuyo oferente es Urbanizadora David Puyana S.A. Urbanas S.A."

97	47507	1098733433	ANDERSON FABIAN	DIAZ GODOY	\$ 25.775.576	19/12/2014 10:46	30,000	FONVIVIENDA
98	15152	1099362431	CARLOS AUGUSTO	PINTO AYALA	\$ 4.309.443	04/08/2014 11:52	30,000	FONVIVIENDA
99	17694	1099362701	WILSON	SERRANO MORALES	\$ 2.940.000	12/08/2014 09:01	25,000	FONVIVIENDA
100	14698	1099362783	EVANGELISTA	CHAVEZ HERRERA	\$ 3.000.000	31/07/2014 10:06	30,000	FONVIVIENDA
101	15130	1099363092	BERTHA	MANCILLA SIERRA	\$ 9.130.000	04/08/2014 10:53	25,000	FONVIVIENDA
102	30421	1099364736	CARLOS ALIRIO	PINTO ESPINOSA	\$ 3.437.582	06/10/2014 12:00	25,000	FONVIVIENDA
103	41288	1099364753	ISABEL	MARTINEZ CRUZ	\$ 2.800.939	20/11/2014 08:59	30,000	FONVIVIENDA
104	15707	1099364872	LEIDY JOHANA	TRUJILLO PRADA	\$ 9.000.000	05/08/2014 16:15	30,000	FONVIVIENDA
105	47338	1099364932	LILIANA YURLEY	CARVAJAL RODRIGUEZ	\$ 6.540.084	18/12/2014 17:16	30,000	FONVIVIENDA
106	64347	1099366094	JOSE RICARDO	PRADA RAMIREZ	\$ 5.774.000	09/04/2015 17:58	30,000	FONVIVIENDA
107	30486	1099366559	JHONATAN FERNEY	BELTRAN HERNANDEZ	\$ 9.370.499	06/10/2014 15:05	25,000	FONVIVIENDA
108	15319	1099366679	VICTOR ALFONSO	CHAVEZ HERRERA	\$ 2.850.000	04/08/2014 17:29	30,000	FONVIVIENDA
109	14381	1099367294	ALEXANDER	MALDONADO ALMEIDA	\$ 9.451.655	29/07/2014 16:22	30,000	FONVIVIENDA
110	15326	1099367695	WILBER FABIAN	SARMIENTO ARDILA	\$ 4.450.000	04/08/2014 17:46	25,000	FONVIVIENDA
111	14995	1099368009	SNEYDER ORLANDO	NORIEGA HERRERA	\$ 2.310.000	01/08/2014 10:43	30,000	FONVIVIENDA
112	69968	1099368175	KAROL ANDREA	RODRIGUEZ MATEUS	\$ 4.543.513	07/05/2015 14:19	30,000	FONVIVIENDA
113	14345	1100953844	GLORIA EMILSE	ESPINOSA GUTIERREZ	\$ 4.000.000	29/07/2014 10:29	25,000	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$ 2.094.137.500.00	

Según lo prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares INDEPENDIENTES relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Jorge Ríos Cortés ubicado en el municipio de Lebrija en el departamento de Santander y cuyo oferente es Urbanizadora David Puyana S.A. Urbanas S.A."

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Ciudadela Jorge Ríos Cortés ubicado en el municipio de Lebrija en el departamento de Santander y cuyo oferente es Urbanizadora David Puyana S.A. Urbanas S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1024, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

✓

R

"Por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Jorge Ríos Cortés ubicado en el municipio de Lebrija en el departamento de Santander y cuyo oferente es Urbanizadora David Puyana S.A. Urbanas S.A."

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris

